

ACTA DE SUSPENSION No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1- 98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE Y CONSORCIO JCB -11- 049

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER CENTROS SACUDETE NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
CONTRATISTA	CONSORCIO JCB -11- 049
NIT / CC	901.499.203-9
OBJETO	LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO II) UBICADOS EN CALI Y GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
LOCALIZACION	MUNICIPIO DE CALI Y MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
VALOR	TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$386.542.448,00) incluyendo todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.
PLAZO	NUEVE (9) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	28 DE JULIO DEL 2021
ACTA DE INICIO CONTRATO	10 DE AGOSTO DEL 2021
FECHA INICIAL PREVISTA TERMINACION	10 DE MAYO DEL 2022
SUSPENSIONES	No 01 del 20 de octubre del 2021, para ETAPA I PROYECTO CENTRO SACUDETE TIPO II UBICADO EN CALI
SOLICITUD DE SUSPENSIÓN No. 02	SUSPENSIÓN ETAPA I DEL PROYECTO CENTRO SACÚDETE TIPO II UBICADO EN GUADALAJARA DE BUGA

CONSIDERACIONES

1. Que el 28 de julio del 2021 se suscribió entre el **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA**, quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE** y **CONSORCIO JCB -11- 049** el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1- 98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021)** cuyo objeto es: **“LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO II) UBICADOS EN CALI Y GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.”**
2. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 3-1- 98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021)**, dispone en su Cláusula Vigésima Séptima *“SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...).”*
3. Que mediante comunicación del 5 de noviembre de 2021, enviada por correo electrónico a la Interventoría **CONSORCIO JCB-11-049**, el contratista **HACER DE COLOMBIA LTDA**, solicitó la suspensión de la Etapa I del proyecto Centro Sacúdete Tipo I ubicado en Guadalajara de Buga, departamento del Valle del Cauca, teniendo en cuenta que fue radicado el 03 de noviembre del 2021 el Proyecto ante la **CURADURIA URBANA UNICA** del municipio de Guadalajara de Buga, bajo el radicado N. 76111-1-21-0347 y el tiempo de respuesta de la Curaduría para expedir la Licencia de Construcción es de aproximadamente 30 días.
4. Que mediante oficio del 5 de noviembre de 2021, Aníbal Rodríguez Guerrero, representante legal del **CONSORCIO JCB -11-049**, consideró viable la solicitud del contratista y acepto dar trámite a la suspensión por un término de treinta (30) días para el contrato de obra, como para el contrato de interventoría. De igual forma manifestó, que el plazo de la suspensión está condicionado a la expedición de la licencia de debidamente ejecutoriada, y el plazo final puede ser menor a los 30 días con lo cual se generaría un acta de reinicio o superior a los 30 días, generando un prorroga a la suspensión.
5. Que la supervisión del contrato mediante concepto del 5 de noviembre del 2021, sustenta:

*“La supervisión designada para el contrato de interventoría ha acompañado el desarrollo de la Etapa I del proyecto, atendiendo los requerimientos informados por parte de los contratistas y del ICBF. A la fecha la mayoría de productos, estudios y diseños se encuentran revisados y aprobados por la interventoría, los cuales a fecha 06 de noviembre de 2021 el contratista se comprometió a subsanar el 100%. Dicho compromiso quedo como constancia de la reunión de seguimiento del día 05 de noviembre de 2021 y que para el día 10 de noviembre de 2021, fecha límite para culminar la etapa I dichos entregables estarán aprobados por la interventoría **CONSORCIO JCB-11-049**, conforme los compromisos.*

El contratista radicó la solicitud de la licencia en los tiempos establecidos según la programación aprobada, sin embargo, no se hubiese alcanzado a entregar la licencia antes del 10 de noviembre de 2021, fecha establecida para culminar la etapa de estudios y diseños según acta de inicio dado lo que indica la interventoría y el reglamento de las curadurías.

lo anterior, esta supervisión basada en el concepto de la interventoría y lo observado en el tiempo transcurrido de supervisión, considera que existen los soportes necesarios para iniciar la suspensión además siendo claros los motivos que han impedido la continuación del proyecto acorde al cronograma de actividades, la supervisión comparte la argumentación expuesta por el contratista de obra y la interventoría, durante el tiempo señalado por el interventor, y no por la totalidad de los días requeridos por el contratista de obra, conforme los tiempos establecidos para la solicitud de las licencias.”

6. Que, el Comité Fiduciario, mediante Acta No. 07 del Patrimonio Autónomo Findeter – Centros Sacúdete, sesión virtual de fecha 9 de noviembre de 2021, aprobó e instruyó la **SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1- 98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021)**, suscrito entre la Fiduciaria BBVA ASSET MANAGEMENT S.A, Administradora y Vocera del Patrimonio Autónomo - Findeter – Centros Sacúdete y **CONSORCIO JCB -11- 049** por el término de 30 días, para el proyecto **CENTRO SACUDETE (TIPO II) ubicado en Guadalajara de Buga – VALLE DEL CAUCA.**

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO. - **SUSPENDER** el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1- 98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021)**, de la **ETAPA I** para el proyecto **CENTRO SACUDETE (TIPO II) ubicado en Guadalajara de Buga – VALLE DEL CAUCA**, por el término de 30 días, contados a partir del 9 de noviembre del 2021, o antes si los motivos que generan la suspensión logran superarse con anterioridad.

Fecha de reinicio: 10 de diciembre del 2021

PARAGRAFO: Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA** para el proyecto **CENTRO SACUDETE (TIPO II) ubicado en Guadalajara de Buga – VALLE DEL CAUCA**, se reanuda automáticamente en la fecha antes mencionada. No obstante, lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan los motivos que dieron origen la suspensión, para lo cual las PARTES deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

SEGUNDO.- EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

TERCERO.- Durante el periodo de la presente suspensión en el proyecto **CENTRO SACUDETE (TIPO II) ubicado en Guadalajara de Buga – VALLE DEL CAUCA**, EL INTERVENTOR asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte del INTERVENTOR.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CUARTO.- LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

QUINTO.- Los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 3-1- 98118-05 (PAF- ICBFGS-I-049-2021)** no se modifican y continúan vigentes.

Para constancia, la presente **Acta de Suspensión No. 2**, se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el 9 de NOVIEMBRE de 2021.

EL CONTRATANTE,

GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT
S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER
CENTROS SACUDETE

EL INTERVENTOR,

ANIBAL RODRIGUEZ GUERRERO
Representante Legal
CONSORCIO JCB -11- 049